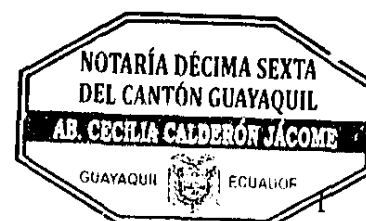


0000003

1 ESCRITURA 2014
2 DE CONSTITUCIÓN DE UNA
3 SOCIEDAD ANONIMA QUE SE
4 DENOMINA REALSTATE
5 CONSTRUCCION S.A. -----
6 CAPITAL AUTORIZADO: USD\$
7 1.600,00.-----
8 CAPITAL SUSCRITO: USD\$ 800,00-----

9 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
10 Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy trece de Junio del
11 dos mil catorce, ante mí, **Abogada CECILIA CALDERON JACOME**,
12 Notaria Pública Décimo Sexta de éste Cantón, comparecen a la
13 celebración de la presente escritura, el señor **DOUGLAS ALBERTO**
14 **MACKLIFF MARIN**, por los derechos que representa como
GERENTE GENERAL de la compañía **ENVIRONMENTAL**
PRODUCTS & ADVICE ENVIPROAD S.A, tal como lo acredita el
nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, que se
adjunta a la presente Escritura como documento habilitante, y la
señora **PAULA ANDREA MACKLIFF TORRES**, por los derechos que
representa como GERENTE GENERAL de la compañía **BACILGROUP**
S.A., tal como lo acredita el nombramiento inscrito en el Registro
Mercantil de Guayaquil, que se adjunta a la presente Escritura como
documento habilitante; los comparecientes son capaces para contratar
a quienes de conocerlos doy fe; en virtud de haberme exhibido sus
documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien
instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de
27 **CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANONIMA QUE SE**
28 **DENOMINA REALSTATE CONSTRUCCION S.A** para su

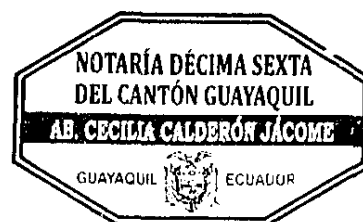
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente:
2 **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a
3 su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la **CONSTITUCIÓN**
4 **DE UNA SOCIEDAD ANOMINA QUE SE DENOMINA REALSTATE**
5 **CONSTRUCMOBIL S.A** al tenor de las siguientes cláusulas y
6 estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
7 Concurren a la celebración de esta escritura y manifiestan
8 expresamente su voluntad de constituir la sociedad anónima que se
9 denomina **REALSTATE CONSTRUCMOBIL S.A** Los señores,
10 **DOUGLAS ALBERTO MACKLIFF MARIN**, por los derechos que
11 representa como **GERENTE GENERAL** de la compañía
12 **ENVIRONMENTAL PRODUCTS & ADVICE ENVIPROAD S.A**, y la
13 señora **PAULA ANDREA MACKLIFF TORRES** por los derechos que
14 representa como **GERENTE GENERAL** de la compañía **BACILGROUP**
15 **S.A.- CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCION.-** La Compañía que
16 se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de
17 la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano
18 que fueren aplicable y por los Estatutos Sociales que se insertan a
19 continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA**
20 **DENOMINADA REALSTATE CONSTRUCMOBIL S.A.- CAPITULO**
21 **PRIMERO: DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION,**
22 **DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constitúyase en esta ciudad
23 la compañía que se denomina **REALSTATE CONSTRUCMOBIL S.A.**,
24 la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, los presentes
25 Estatutos y los Reglamentos que se expidieren.- **ARTICULO**
26 **SEGUNDO: UNO)** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la
27 **Compraventa, corretaje, administración, representación, permuta,**
28 **consignación, reparación, mantenimiento, remodelación,**

1 agenciamiento, explotación, arrendamiento, anticresis de toda clase
2 de bienes inmuebles urbanos y rurales; pudiendo además dedicarse a
3 la administración de hoteles, moteles, fincas vacacionales, locales
4 comerciales; centros vacacionales, edificios, condominios, villas, casas,
5 departamentos y urbanizaciones. Además celebrará toda clase de
6 actos y contratos relacionados con su objeto social y permitidos por
7 la ley. **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta
8 sociedad anónima es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir
9 de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-
10 **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la compañía, es la
11 ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, pudiendo establecer más
12 sucursales o agencias dentro y fuera del Ecuador.- **CAPITULO**
13 **SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO**
14 **QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de MIL
15 SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
16 el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
17 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones
18 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
19 América cada una.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán
20 numeradas de la cero cero uno a la ochocientas inclusive serán
21 firmadas por el Gerente General y Presidente de acuerdo a los
22 términos que se indica en los presentes estatutos.- **ARTICULO**
23 **SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare,
24 deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa
25 publicación efectuada por la compañía, por tres días consecutivos, en
26 uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la
27 compañía. Una vez transcurridos los treinta días a partir de la fecha
28 de la última publicación, se procederá a la anulación del título,

Ab Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 *debiéndose conferir uno nuevo al Accionista. La anulación extinguirá*
2 *todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.-*

3 **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto
4 en proporción a su valor pagado, en la Juntas Generales, en
5 consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto en dichas
6 Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán

7 en el Libro de Acciones y Accionistas, donde se anotaran también los
8 trasposos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO**

9 **DECIMO.-** La compañía no emitirá los títulos definitivos de las
10 acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto solo
11 se le dará a los Accionistas certificados provisionales y nominativos.-

12 **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** En la suscripción de las nuevas
13 acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas
14 existentes en proporción a sus acciones.- **ARTICULO DECIMO**

15 **SEGUNDO.-** La compañía podrá según los casos y atendiendo a la
16 naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad
17 con lo dispuesto con el artículo doscientos diecinueve de la Ley de

18 *Compañías.-* **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
19 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** **ARTICULO DECIMO**

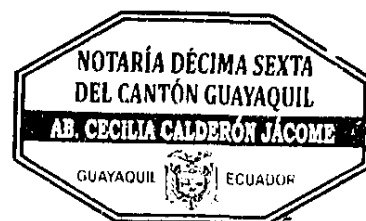
20 **TERCERO:** El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta
21 General, que constituye su órgano supremo. La administración de la
22 compañía se ejecuta a través del Gerente General y del Presidente de
23 acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-

24 **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta General, la componen los
25 Accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO**

26 **DECIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una
27 vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
28 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada

1 por el Presidente o el Gerente General a los Accionistas por la prensa,
2 en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
3 principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al
4 fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar,
5 día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La
6 Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo:
7 tiempo previo a la Convocatoria del Presidente o del Gerente
8 General.- Por su iniciativa o a pedido de un número de Accionistas
9 que representen por lo menos el veinticinco por ciento del Capital
10 Social: Las convocatorias deberán ser hechas en las mismas formas
11 que las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Para constituir
12 quórum en una Junta General, se requiere si se trata de primera
13 convocatoria la concurrencia de un número de Accionistas que
14 representen por lo menos la mitad del capital pagado. De no
15 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el
16 Artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañía, la misma
17 que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
18 Accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los
19 Accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de
20 representantes acreditados mediante carta, poder.- **ARTICULO**
21 **DECIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de
22 verificar el quórum se dará lectura y discusión de los informes del
23 Administrador y Comisarios. Luego se conocerá y aprobará el Balance
24 General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y se discutirá sobre el
25 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proporciones
26 de los accionistas, y por último se efectuarán las elecciones si es que
27 corresponden hacerlas en ese periodo según los estatutos.-
28 **ARTICULO VIGESIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente

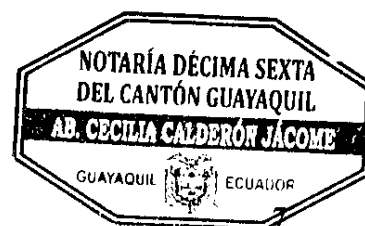
Ab Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil



y actuará como Secretario el Gerente General pudiendo nombrarse, si
2 fuere necesario un Director o Secretario Ad-Hoc.- **ARTICULO**
3 **VIGESIMO PRIMERO.-** En las Juntas que específicamente se hallan
4 puntualizado en la convocatoria.- **ARTICULO VIGESIMO**
5 **SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se
6 tomarán por simple mayoría de votos en relación al Capital Pagado
7 concurrente en la reunión.- Salvo aquellos casos en que la Ley o estos
8 estatutos exigieren una mayor proporción.- Las resoluciones de la
9 Junta General son obligaciones para todos los Accionistas.-
10 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General
11 Ordinaria o Extraordinaria se conocerá un receso para que el Gerente
12 General como Secretario redacte un Acta, resumen de las resoluciones
13 o acuerdo tomado con el objeto de que dicha acta resumen pueda ser
14 aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos
15 entrarán de inmediato en vigencia.- Todas las actas de Juntas General
16 serán firmadas por el Presidente y el Gerente General - Secretario o
17 por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
18 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO**
19 **CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria
20 previa, si se hallare presente la totalidad del Capital Social Pagado. De
21 acuerdo a lo que dispone el Artículo doscientos treinta y ocho de la
22 Ley de Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Para que la
23 Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente
24 la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía,
25 la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación la
26 convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos,
27 habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda
28 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital

1 pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiera el quórum
2 requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no
3 podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada
4 para la primera reunión, ni modificar el objeto de esta. La Junta
5 General así convocada se constituirá con el número de Accionistas
6 presente para resolver uno o más de los puntos antes mencionados,
7 debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se
8 haga.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.**- Son atribuciones de la Junta
9 General ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Gerente General y
10 Presidente de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio
11 de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir
12 uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c)
13 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con
14 el informe del comisario en la forma establecida en el artículo
15 doscientos setenta y nueve de la ley de compañías vigente; d)
16 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
17 Acordar el aumento o disminución del capital social de la
18 compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a
19 cualquier título de los bienes inmuebles, muebles, maquinarias,
20 enseres y equipos de propiedad de la compañía; g) Acordar la
21 disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del
22 plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la
23 ley, h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos
24 que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes
25 estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le correspondan por ley, por
26 los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO**
27 **VIGESIMO SEPTIMO:** Son atribuciones y deberes del Gerente
28 General: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y

Ab Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio,
2 general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y
3 negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de
4 actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos
5 Estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los
6 fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas
7 corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y
8 mercantiles; e) Nombrar y despedir trabajadores, previa las
9 formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales,
10 previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las
11 labores del personal y dictar reglamentos; f) Cumplir y hacer cumplir
12 las resoluciones de la Junta General de Accionistas; g) Supervigilar la
13 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por
14 una buena marcha de sus dependencias; h) Las demás atribuciones
15 que le confieren los Estatutos; y, i) Suscribir conjuntamente con el
16 Presidente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de
17 falta, ausencia o impedimento para actuar el Gerente General, será
18 reemplazado por el Presidente, quien tendrá las mismas facultades
19 que el reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:** El
20 Presidente de la compañía tendrá los siguientes deberes y
21 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
22 General, las disposiciones contenidas en los Estatutos Sociales y las
23 Leyes vigentes; b) Convocar a Junta de Accionistas, cumplir con las
24 atribuciones y deberes que le determine el Gerente General de la
25 compañía; c) El Presidente no ejercerá la representación legal, judicial
26 ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que
27 reemplace al Gerente General de conformidad con lo establecido en el
28 artículo anterior.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** Son

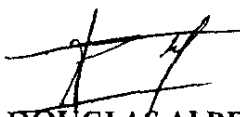
1 atribuciones y deberes del o los Comisarios, lo dispuesto en el Artículo
2 doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañía.- **CAPITULO**
3 **CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.-** La compañía se disolverá por
4 las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará
5 en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y
6 Presidente.- **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.-DECLARACIÓN**
7 **JURAMENTADA.-** Los accionistas fundadores de la compañía
8 **REALSTATE CONSTRUCMOBIL S.A.,** declaran bajo juramento lo
9 siguiente: **Uno.-** Que han suscrito un total de OCHOCIENTOS
10 ACCIONES, ordinarias nominativas e indivisibles, de un valor
11 nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una, de manera que
12 el CAPITAL SUSCRITO con que se constituye la compañía es de
13 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
14 **AMERICA (800.00),** el mismo que será depositado en una cuenta de
15 un banco del sistema financiero de acuerdo al siguiente detalle; el
16 Señor **DOUGLAS ALBERTO MACKLIFF MARIN** por los derechos
que representa como GERENTE GENERAL de la compañía
ENVIRONMENTAL PRODUCTS & ADVICE ENVIPROAD S.A,
suscribe setecientas veinte acciones ordinarias y nominativas de un
dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada
una de ellas, esto es la cantidad de CIENTO OCHENTA DÓLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA, y depositados en la cuenta de
integración de capital de la compañía **REALSTATE**
CONSTRUCMOBIL S.A; y la señora **PAULA ANDREA MACKLIFF**
TORRES, por los derechos que representa de la compañía
BACILGROUP S.A., suscribe ochenta acciones ordinarias y
nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por
ciento del valor de cada una de ellas, esto es la cantidad DE VEINTE

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil



DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA, y depositados en la
cuenta de integración de capital de la compañía **REALSTATE
CONSTRUCMOBIL S.A**; tal como lo demuestra el certificado
otorgado por el BANCO DEL AUSTRO S.A. que se adjunta en la
presente escritura; y el saldo pagadero a un año y en numerario; **Dos.-**
Los accionistas fundadores en *forma unánime* acuerdan designar
como GERENTE GENERAL de la compañía al Señor **DOUGLAS
ALBERTO MACKLIFF MARIN** y como PRESIDENTA a la señora
SONNIA MAGALI TORRES CORDOVA, por el plazo de cinco años y
con los deberes, atribuciones y limitaciones que para cada cargo
establece el presente Estatuto en el Artículo Vigésimo Séptimo y
Vigésimo Octavo, por lo que conjuntamente con esta escritura se
presentaran los pertinentes nombramientos para su inscripción y
registro en el Registro Mercantil de Guayaquil.- **Hasta aquí la
minuta.**-Firma Abogado Manuel Calasanz matricula dos mil ciento
treinta y cinco. En consecuencia los otorgantes se ratifican en el
contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley se
eleva a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí la
Notaria en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus
partes firmando en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual
doy fe.-

P. ENVIRONMENTAL PRODUCTS & ADVICE ENVIPROAD S.A
RUC# 0992628170001



DOUGLAS ALBERTO MACKLIFF MARIN

C.C. 0901087601

C.V 242-0117



0000008

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7644440
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0919096966 CEDEÑO TOVAR LUIS FERNANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 03/06/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: REALSTATE CONSTRUCMOBIL S.A.
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7644440

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 03/07/2014 3:53:36 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

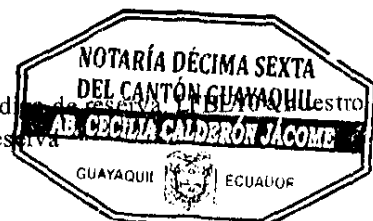
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva al sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



**CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido la cantidad de US \$ 200,00 (DOSCIENTOS DOLARES CON 00/100) correspondiente a la aportación recibida en depósito para cuenta de integración de Capital de la Compañía que se denominará: **REALSTATE CONSTRUCCIONES S.A**

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

ENVIRONMENTAL PRODUCTS & ADVICE ENVIPROAD S.A	USD\$ 180.00
BACILGROUP S.A	USD\$ 20.00

USD\$ 200.00

Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado devengará el 0.25% de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado más los intereses si es del caso serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías o de Bancos en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía o si desistieren de este propósito las personas que constan en el Certificado tendrán derecho al reembolso de estos valores previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías o de Bancos según corresponda.

Guayaquil, 11 de Junio del 2014

Atentamente,
BANCO DEL AUSTRO S.A.

BANCO DEL AUSTRO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

BANCO DEL AUSTRO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

0000009

Guayaquil, 24 de marzo del 2008

Señora
PAULA ANDREA MACKLIFF TORRES
Cúida

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a Usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de BACHIGROUP S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar Gerente General de la Compañía, por un lapso de cinco años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento.

En su calidad Gerente General, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual y se le confiere todas las poderes y atribuciones determinados en la Ley de Compañías y el Estatuto Social.

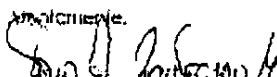
Los Estatutos Sociales de la compañía BACHIGROUP S.A. se encuentran contenidos dentro de la escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Encargado Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, Ab. Renato Estévez Sañudo, el 21 de febrero del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 3 de marzo del 2008.

Usted reemplaza en el cargo al señor Pedro Luis Zambrano Guerrero, cuyo nombramiento consta inscrito en el Registro Mercantil el 17 de marzo del 2008.

La designada es de nacionalidad ecuatoriana y el número de su cédula de ciudadanía es el 0917642157.

Se otorga expresamente su designación del presente nombramiento con indicación de fecha al pie del mismo.

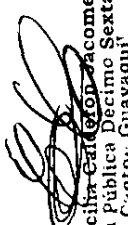
Atentamente,

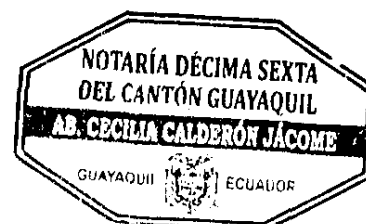

Pedro Luis Zambrano Guerrero
Secretario de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA BACHIGROUP S.A.

Guayaquil, 24 de marzo del 2008

Paula Mackliff
PAULA ANDREA MACKLIFF TORRES
Gerente General
C.C. # 0917642157


Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 13.959
FECHA DE REPERTORIO: 24/Mar/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:50

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha veinticuatro de Marzo del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía BACILCROUP S.A., a favor de PAULA ANDREA MACKLIFF TORRES, a foja 33.044, Registro Mercantil número 5.774. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 30.705, del Registro Mercantil del 2008, al margen de la inscripción respectiva.

Orden: 13919

11/31

REVISADO POR: HF

REVISADO POR: HF

REVISADO POR: HF



REGISTRO
MERCANTIL
JAE ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 5 de Octubre del 2010

Señor Ingeniero
DOUGLAS ALBERTO MACKLIFF MARIN
Ciudad

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a Usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ENVIRONMENTAL PRODUCTS & ADVICE ENVIROAD S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo Gerente General de la compañía, por un lapso de cinco años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento.

En su calidad de Gerente General, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual y se le confiere todos los poderes y atribuciones determinados en la Ley de Compañías y el Estatuto Social.

Los Estatutos sociales de la compañía ENVIRONMENTAL PRODUCTS & ADVICE ENVIROAD S.A., se encuentran contenidos dentro de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Antonio Haz Quevedo, el 2 de Julio del 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 15 de Julio del 2009.

El designado es de nacionalidad ecuatoriana y el número de su cédula de ciudadanía es el 0901087601.

Se servirá expresar su aceptación del presente nombramiento con la indicación de fecha al pie del mismo.

Atentamente,

Fátima Marín V

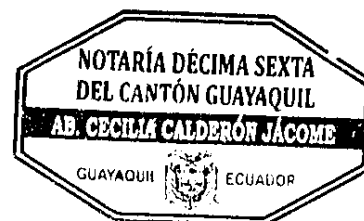
Fátima Carmen Marín Villalta
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía ENVIRONMENTAL PRODUCTS & ADVICE ENVIROAD S.A.

Guayaquil, 5 de Octubre del 2010

[Firma]
DOUGLAS ALBERTO MACKLIFF MARIN
Gerente General
C.C. # 0901087601

906



[Firma]
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 50.290
FECHA DE REPERTORIO: 07/Oct/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:24

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha siete de Octubre del dos mil diez, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañia
ENVIRONMENTAL PRODUCTS & ADVICE ENVIPROAD S.A., a
favor de DOUGLAS ALBERTO MACKLIFF MARIN, a foja 107.666,
Registro Mercantil número 19.228.

ORDEN 50290



REVISADO POR



Don Zoula
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992628170001
RAZON SOCIAL: ENVIRONMENTAL PRODUCTS & ADVICE ENVIPROAD S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MACKIEE MARI DOUGLAS ALBERTO
CONTADOR: TORRES MENDOZA VERONICA MARIBEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/07/2009 **FEC. CONSTITUCION:** 18/07/2009
FEC. INSCRIPCION: 03/08/2009 **FEC. DE ACTUALIZACION:** 03/10/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDAD AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS

DOMICILIO FISCAL:

Provincia: GUAYAS Parroquia: GUAYAQUIL, Pertenencia: PARROQUIA, Edificio: AV. JUAN CARLOS MARENGO Numero: 541 Edificio:
 PROFESIONAL CENTER P.L.A. Oficina: 541 Correo: 09115 Ref: 541-01048-15 Ref: 541-01048-15 Ref: 541-01048-15
 Ref: 541-01048-15 Ref: 541-01048-15 Ref: 541-01048-15
 Domicilio Extraordinario

DECLARACION DE PAGOS:

PRESENTE DE PAGOS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

PRESENTE DE PAGOS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

PRESENTE DE PAGOS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

PRESENTE DE PAGOS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

PRESENTE DE PAGOS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

DE DECLARACIONES REGISTRADAS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
CERRADOS: 0



M. A. Sarmiento Gutiérrez
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas Litoral Sur

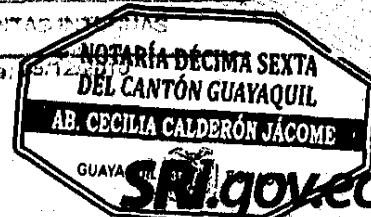
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: EAS0110263

Lugar de emisión: GUAYAQUIL, V. FIRMAS: C.C. Fecha y hora: 15/12/2009

Página 1 de 1



SRI
...le hace bien al país!

05020-6170401

ENVIRONMENTAL PRODUCTS & ADVICE ENVPROD S.A.

No. ESTABLECIMIENTO **ESTADO** **ASIENTO** **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 15/07/2009

MONDRIJN S.A. - ENVIRONMENTAL PRODUCTS & ASPHALT ENVIROROAD S.A. - PEC CIERRE

FEC. PERMICO.

VENTANA FOR SINGLE DE PRODUCTOS QUEMOS

ARTICLE 14. THE CONTRACT SHALL BE GOVERNED BY THE LAWS OF THE STATE OF TEXAS.

ACTIVIDADES DE MONITORINGO PARA EL MANEJO Y CONTROL DE PLAGAS

199.14.06. 100.000.000 DE LUGROS PARA CONTROLES DE PLACAS, VEHICULO PARTES Y PIEZAS

DIRECTIONS TO PRESENTATION.

Instituto: UNIVERSIDAD DE CALABAGUAS Pasaporte: 14874164 AL JOHN TANLA MARCELO INGENIERO EN REPARACION
DE VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PROCESADO EN LA CIUDAD DE DAVAO DEL 3 DE ABRIL DE 2014 CON LA FECHA DE 15 DE ABRIL DE 2014
EN LA CIUDAD DE DAVAO



Edoardo A. Santillán Gutiérrez
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

Estimated by: John F. Smith

Lugar de nascimento: GUAYACUI, AV. FRANKLIN, Fechas y horas: 05/12/2010

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

SRI.gov.ec



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992655750001

RAZON SOCIAL: BACILGROUP S.A.

NOMBRE COMERCIAL: BACILGROUP S.A.

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: MACKLIFE MACKLIFE PAULA ANDREA

CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/01/2009

FEC. CONSTITUCION: 01/01/2009

FEC. INSCRIPCION: 27/04/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION INCLUIDO SUS PARTES Y PIEZAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia GUAYAS: Cantón GUAYAS: Parroquia TARDU: Calle AV. JUAN TANGA MARIANO
Número 511 Intersección JOAQUIN ORRANTIA Edificio PROFESSIONAL CENTER - P.O. Box 511 Oficina 501
Kilómetro 1.5 Referencia ubicación: PUENTE A EDIFICIO LOS 5 - Celular 097210557 2161007.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

* DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 00000000000000000000

ABIERTOS
CERRADOS

DISICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

Paula Mackliffe

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

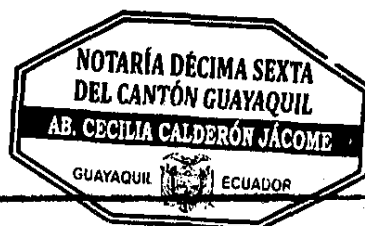
SPR210007 Lugar de emisión

GUAYAS: CANTÓN GUAYAS: PARROQUIA TARDU
OFICINA 501 EDIFICIO LOS 5 - Celular 097210557

Fecha: 27/04/2009 09:04:27



Dirigido a: Srta. Sara Rocio
DILEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décima Sexta
Cantón Guayaquil

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

5000014

P. BACILGROUP S.A

RUC# 0992555750001

Paula Mackliff

PAULA ANDREA MACKLIFF TORRES

C.C. 0917662157

C.V 230-0160

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA TITULAR XVI * GUAYAQUIL

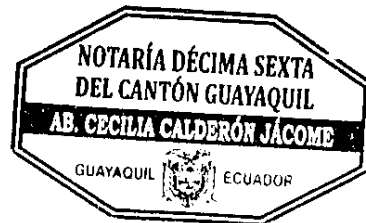


Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
1er Cantón, Guayaquil

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE... *Torres* ...TESTIMONIO, QUE
RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:28.351

FECHA DE REPERTORIO:18/jun/2014

HORA DE REPERTORIO:14:02

0000015

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiséis de Junio del dos mil catorce, queda inscrito:
1.- Escritura pública, que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **REALSTATE CONSTRUCMOBIL S.A.**, de fojas **59.761 a 59.785**, Registro Mercantil número **2.308**.- 2.- **Nombramiento de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **REALSTATE CONSTRUCMOBIL S.A.**, a favor de **DOUGLAS ALBERTO MACKLIFF MARIN**, de fojas **25.779 a 25.781**, Registro de Nombramientos número **8.332**.- 3.- **Nombramiento de Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **REALSTATE CONSTRUCMOBIL S.A.**, a favor de **SONNIA MAGALI TORRES CORDOVA**, de fojas **25.782 a 25.784**, Registro de Nombramientos número **8.333**

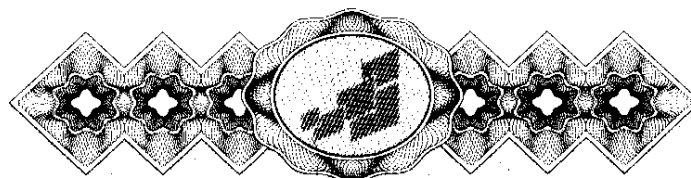
ORDEN: 28351



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 30 de junio de 2014

REVISADO POR: *D.*



Nº 878145

IMP. IGM. 00

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

02/JUL/2014 11:04:09

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 36785-0
DOUGLAS MACKLIFF

*Expediente: 7644440

Razón social: RUC:

REALSTATE CONSTRUCCION S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE UNA ESCRITURA DE CONSTITUCION
INCRITA EN EL RM / NOMBRAMIENTO
ORIGINAL . COPIA DE SERVICIO BASICO .

Revise el estado de su tramite por INTERNET 83
Digitando No. de trámite, año y verificador =